

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

Referencia: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL –
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Convocantes: MANUEL JOSÉ ESPITIA SOTELO
Convocado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Radicado: 05001-23-33-000-2013-01274. 00
Asunto: PRUEBA DE OFICIO

El señor MANUEL JOSÉ ESPITIA SOTELO, obrando mediante apoderado judicial, presentaron solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría No. 137 Judicial II para asuntos administrativos, con el fin de que se llegue a un acuerdo con la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en cuanto a que se reajuste, pague, compute y nivele el factor salarial de la asignación de retiro, de los dineros adeudados por concepto del IPC desde 1997 y hasta la fecha.

La solicitud de conciliación fue admitida por la procuraduría No. 137 Judicial II para asuntos administrativos, mediante auto N° 147 del 27 de junio de 2013 (Fl. 24), en la cual se celebró audiencia el día 19 de junio de 2013 (fls. 28 a 29).

Las diligencias fueron remitidas a este Tribunal, correspondiéndole por reparto a esta Sala.

CONSIDERACIONES

Advierte el despacho, que en cuadro que obra a folio 32 del expediente, específicamente donde se refieren al año 2007 y 2008, en el mes de julio de dichos años, se realiza un incremento el cual no se encuentra justificado, por tanto, previo a decidir si se aprueba o imprueba la conciliación, se hace necesario requerir a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, a fin de que explique porque la entidad realizó dicho incremento en el mes de julio de los años 2007 y 2008 y aporte los documentos en los cuales se basó para realizar el mencionado incremento, en un término de cinco (5) días, contados a partir de que se reciba el oficio, so pena de que se impruebe la conciliación.

Por la secretaria de esta corporación remítase el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,**

RESUELVE

1. REQUERIR a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, a fin de que explique porque la entidad realizó dicho incremento en el mes de julio de los años 2007 y 2008 y aporte los documentos en los cuales se basó para realizar el mencionado incremento, en un término de cinco (5) días, contados a partir de que se reciba el oficio, so pena de que se impruebe la conciliación.

2. Por la secretaria de esta corporación remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**

